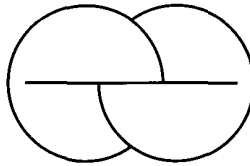


ESTRATEGIA, LTDA.

SOLUCIONES Y
ESTRATEGIAS LEGALES

45506



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

24 AGO. 2012

Registro de Sociedades



Superintendencia de
Compañías

24 AGO. 2012

CAU

Quito 24 de Agosto de 2012

Señores

Superintendencia de Compañía

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de escritura pública del aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía Interfibra Cía. Ltda., para darle el trámite correspondiente.

Por la favorable atención que a esta solicitud le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dra. Carolina García S.

MAT 5429 CAP.

C.C. 1707880900

ok DATOS REGISTRADOS

ESCANEAR

28/08/2012

27.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA No. 11.327

2

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

6

7 DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL

8

9

10 ESTATUTO SOCIAL

11

12

13

QUE OTORGA

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
25 día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil doce, ante mí
26 Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de
27 cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura la

FM

1 Compañía Interfibra Sociedad Anónima, debidamente representada
2 por el ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente
3 General, conforme se desprende del nombramiento adjunto. El
4 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
5 civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y
6 legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien
7 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
8 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada es
9 agregada por mí el Notario, así como advertido que fue de los
10 efectos y resultados de la presente escritura y así como examinado
11 que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
12 otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a
14 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA**
15 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
16 incluir en su protocolo una de de aumento de capital suscrito,
17 dentro del cupo del capital autorizado y reforma del estatuto social
18 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
20 aumento de capital la compañía Interfibra Sociedad Anónima,
21 debidamente representada por el ingeniero Jorge Alberto
22 Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se
23 desprende del nombramiento que se adjunta como documento
24 habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de
25 Accionistas como se desprende del Acta adjunta. **CLAUSULA**
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno-** La compañía
27 Interfibra Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres
2 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y fue debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de agosto
4 de mil novecientos noventa y tres. **Uno punto dos.**-Con fecha
5 veintisiete de abril de dos mil doce se celebró la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprobó el
7 aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado
8 que se suscribe a través de este instrumento y la Reforma del
9 Estatuto Social, como se desprende del documento adjunto.
10 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con estos
11 antecedentes y de acuerdo a lo aprobado por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se adjunta se
13 procede a aumentar el capital social de la compañía de UN MILLON
14 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la reinversión en
17 la compañía con la cuenta de utilidades no distribuidas de las cuales
18 se tomará la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como consecuencia del
20 mencionado aumento de capital se procede a la emisión de
21 ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando
23 establecido el capital suscrito de la compañía en DOS MILLONES
24 TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA. El presente aumento de capital suscrito se lo hace
26 dentro del cupo del capital autorizado. **CLAUSULA CUARTA:**
27 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia del

1 presente aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital
2 autorizado se reforma el artículo quinto del Estatuto Social que en
3 adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL .-** El capital
4 de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el
5 Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de
6 la compañía es TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar
8 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital
9 Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de
10 la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital
11 suscrito de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS
12 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
13 en dos millones trescientas mil acciones ordinarias nominativas de
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El resto de
15 Estatuto se mantiene igual. **CLAUSULA QUINTA:**
16 **DECLARACIÓN JURADA.-** El ingeniero Jorge Abedrabbo, en su
17 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
18 Interfibra Sociedad Anónima declara bajo juramento a través de
19 este instrumento que la integración del capital social se la ha
20 realizado de forma legal, con fondos lícitos, el mismo que se
21 encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante las
22 reinversión de utilidades, tomadas de la cuenta de utilidades no
23 distribuidas. Usted señor notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.
25 Doctora Carolina García Saitos (Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-Se cumplieron los
27 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al

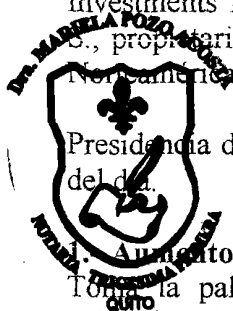
**Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De Accionistas De
La Compañía INTERFIBRA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Abril del año 2012, a las 16h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Panamericana Norte Km. 12, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **Interfibra S.A.**, Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

**PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DENTRO
DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO**

TERCERO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la sesión el señor Jorge Francisco Abedrabbo Agiam, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 75.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Yharz, propietaria de 75.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo Larach, debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo Agiam, como se desprende del poder adjunto, propietaria de 75.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el ingeniero Roberto Munir Abedrabbo Larach, propietario de 75.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la compañía Pacific Textile Investments LLC., debidamente representada por la doctora Carolina García S., propietaria de 1.200.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1. Aumento de Capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado.-

Tomando la palabra el ingeniero **Jorge Abedrabbo L.**, en su calidad de Administrador de la compañía, quien manifiesta a la Junta General, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento sugiriendo que se realice la reinversión en maquinaria tomando de las utilidades no distribuidas un valor de USD 800.000, que dicho aumento de capital se lo haga dentro del cupo del capital autorizado que la compañía tiene debidamente aprobado, para tal efecto, los otros accionistas estudian cuidadosamente la moción y al ver las cifras contables de la compañía deciden que es la mejor opción para que la compañía continúe con un crecimiento sostenido, por lo tanto se aprueba por unanimidad. El aumento de capital se lo hará tomando las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2011 por un valor de USD 800.000 quedando de esta manera aumentado el capital social de la compañía a USD 2.300.000.

El aumento de capital se lo hará de acuerdo al cuadro de integración de capital

que se detalla a continuación:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Jorge Abedrabbo L. ✓	\$ 75.000	\$40.000	\$ 40.000	\$ 115.000	115.000 ✓
Maha Abedrabbo L. ✓	\$ 75.000	\$40.000	\$ 40.000	\$ 115.000	115.000 ✓
Lina Abedrabbo L. ✓	\$ 75.000	\$40.000	\$ 40.000	\$ 115.000	115.000 ✓
Roberto Abedrabbo L. ✓	\$ 75.000	\$40.000	\$ 40.000	\$ 115.000	115.000 ✓
Pacific Textile Investment. ✓	\$ 1.200.000	\$640.000	\$ 640.000	\$ 1.840.000	1.840.000 ✓
TOTAL	\$ 1.500.000	\$800.000	\$ 800.000.	\$2.300.000.	2.300.000

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con la siguiente aportación : Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 115.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 115.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo propietaria de 115.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el ingeniero Roberto Munir Abedrabbo, propietario de 115.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la compañía Pacific Textile Investments LLC., debidamente representada por la doctora Carolina García S., propietaria de 1.840.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

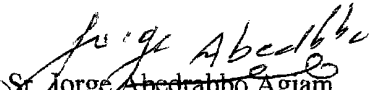
Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la conformación del capital social de la compañía, se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

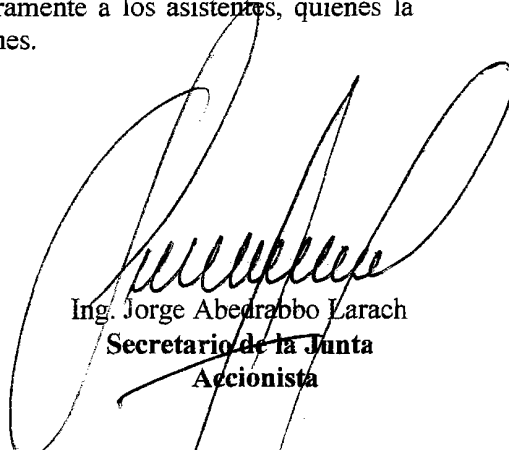
2.- Reforma del Estatuto social: En vista del aumento de capital es necesario reformar el estatuto social en su artículo Quinto, el que dirá: El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos millones trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

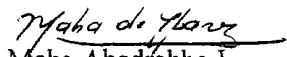
De igual forma este punto del orden del día es aprobado sin observaciones y autorizan al ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto social y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

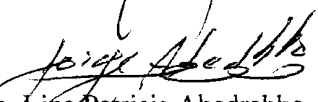
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

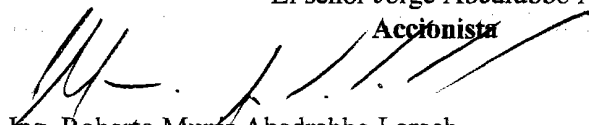
Se levanta la sesión siendo las 14h30

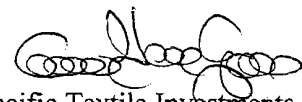

Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Presidente de la Junta

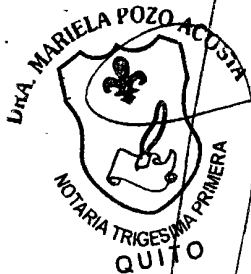

Ing. Jorge Abedrabbo Larach
**Secretario de la Junta
Accionista**


Sra. Maha Abedrabbo L.
Accionista


Srta. Lina Patricia Abedrabbo
debidamente representada por
El señor Jorge Abedrabbo Agiam
Accionista


Ing. Roberto Munir Abedrabbo Larach
Accionista


Pacific Textile Investments LLC
debidamente representada por
la doctora Carolina García S
Accionista

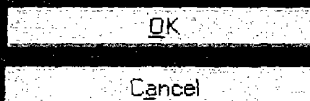


General Journal #: GJ003623

Date: 18/05/2012

Memo: POR AUMENTO DE CAPITAL INTERFIBRA

Acct #	Name	Debit	Credit	Job
3-8000	Utilidades retenidas	800,000.00		
3-3110	Capital suscrito		800,000.00	
Total:		800,000.00	800,000.00	
Out of Balance:				



Press F1 to get help.

Inicio

Bandeja de entrada...

MYOB Accounting P...

MYOB Accounting P...

[Handwritten signature]
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
CONTADOR GENERAL

Quito, 10 de Noviembre de 2009

Señor

Jorge Alberto Abedrabbo Larach

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionis

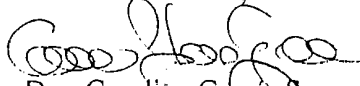
S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo **Gerente General** de la compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO** años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como **Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, en caso de ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente

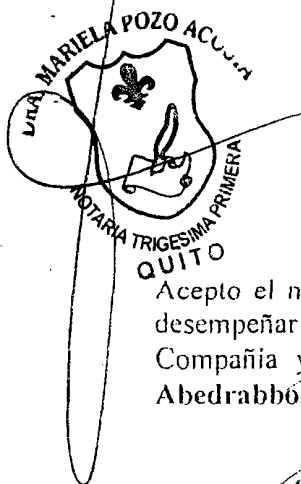
INTERFIBRA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 30 de Julio de 1993 ante la Notaria Undécima del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Agosto de 1993.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,



Dra. Carolina García S.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **Jorge Alberto Abedrabbo Larach**, de nacionalidad ecuatoriana, en Quito, hoy 10 de noviembre de 2009.

Ing. Jorge Alberto Abedrabbo Larach
C.I. 170489084-5

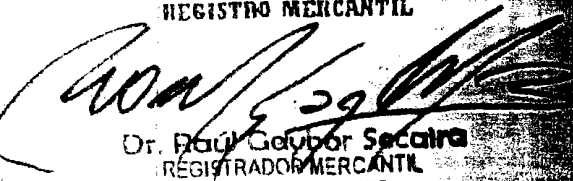
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **13375** del Registro

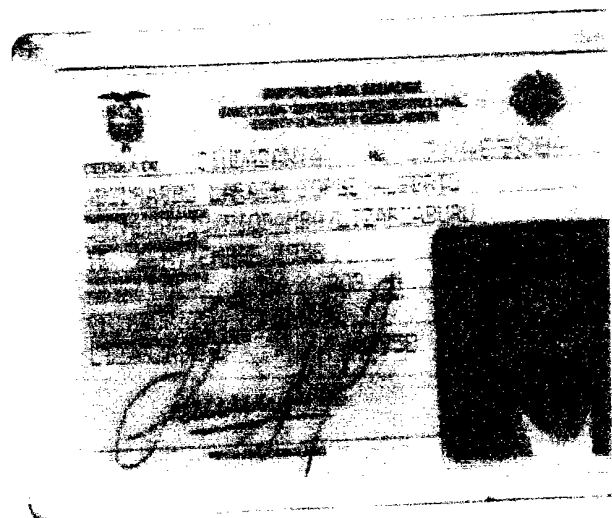
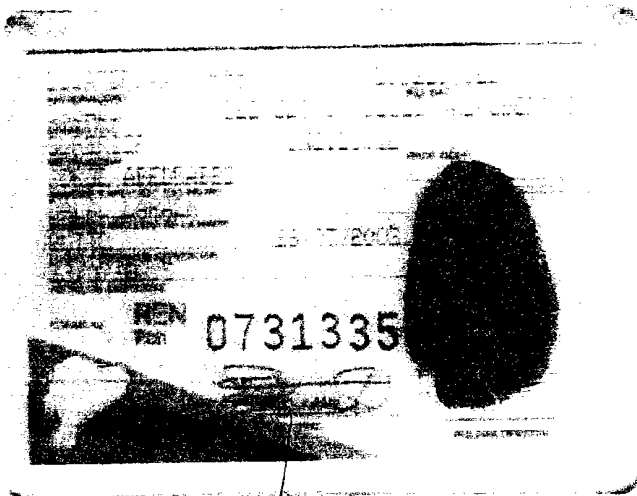
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **24 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

07048901
NÚMERO

1704890845
CÉDULA

ALBERTO LARACH JORGE
ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
BINALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 otorgante por mí el Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y
2 firman conmigo en unidad de acto de
3 todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8 Ing. JORGE ABEDRABBO LARACH

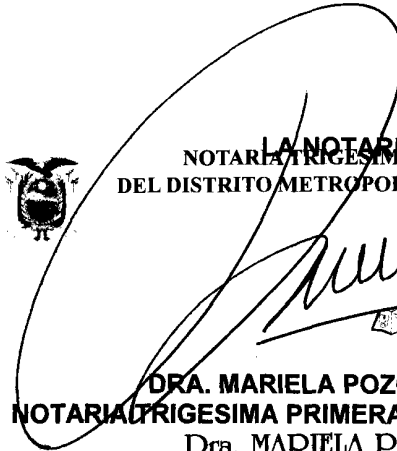
9 C.I. 1709890845



10
11
12
13
14 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

15 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR **LA COMPAÑÍA INTERFIBRA SOCIEDAD ANONIMA.**-
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 24 DE MAYO 2012.-



LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

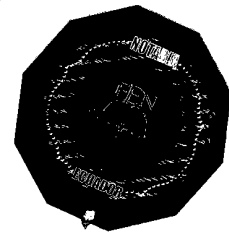


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía INTERFIBRA S.A., celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Dentro del Cupo del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social, de la mencionada compañía celebrada el veinte y cuatro de mayo del año dos mil doce, ante la doctora Mariel Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este cantón.- Quito, a treinta de julio del dos mil doce.-




AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **2747** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1800** del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, fs. 3116, Tomo 124, lo referente al aumento del capital suscrito de la Compañía "**INTERFIBRA S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticuatro de mayo del año dos mil doce, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CELIA MARIELA POZO ACOSTA**; de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030518**.- Quito, a veintidos de agosto del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

